

	segunda sala, general de division..	6000 00
10043	Un segundo magistrado, general de brigada.....	4500 00
10044	Un tercer magistrado, letrado, con el carácter, consideraciones y sueldo de general de brigada.	4500 00
10045	Un secretario, letrado, con el carácter, consideraciones y sueldo de teniente coronel de caballería.....	1807 20
10046	Un oficial primero, primer ayudante..	1140 00
10047	Un idem segundo, capitán segundo de caballería	960 00
10048	Un escribiente primero, teniente de infantería.....	720 00
10049	Un idem segundo, subteniente de infantería.....	660 00
10050	Dos ordenanzas, sar-	

	gentos segundos de caballería, á \$ 270.	540 00
10051	Dos magistrados supernumerarios, generales de brigada, á \$ 4500.....	9000 00
10052	Un magistrado supernumerario, letrado, con el carácter, consideraciones y sueldo de general de brigada.....	4500 00
10053	Dos defensores de oficio, letrados, con el carácter, consideraciones y sueldo de coroneles de infantería, á \$ 2466.	4932 00
10054	Dos procuradores, letrados, con carácter, consideraciones y sueldo de coroneles de infantería, á \$ 2466.....	4932 00
10055	Un escribano de diligencias, letrado, con el carácter, consideraciones y suel-	

	do de teniente coronel de caballería.	1807 20	
10056	Gastos de escritorio, á \$ 720 cada sala..	1440 00	69172 80
		<hr/>	

Juzgados militares de instruccion.

10057	Dos coroneles de caballería con el sueldo de \$ 2714 40 cs. cada uno.....	5428 80	
10058	Dos coroneles de infantería, á \$ 2466.	4932 00	
10059	Cuatro secretarios, subtenientes de infantería, á \$ 660..	2640 00	
10060	Cuatro escribientes, sargentos primeros de caballería, á 360 pesos.....	1440 00	
10061	Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de caballería, á 270 pesos	1080 00	
10062	Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados, á \$ 180..	720 00	16240 80
		<hr/>	

SECCION LXI.

Cuerpo especial de Estado mayor.

10063	Un jefe del cuerpo y del departamento, general ó coronel que haya pertenecido al cuerpo como facultativo, con el sueldo de...	4500 00	
10064	Cinco coroneles, á \$ 2826.	14130 00	
10065	Diez tenientes coroneles, á 1807 pesos 20 cs.....	18072 00	
10066	Diez mayores, á \$ 1560	15600 00	
10067	Veintidos capitanes primeros, á \$ 1140	25080 00	
10068	Veintidos capitanes segundos, á \$ 960.	21120 00	
10069	Cuarenta y ocho tenientes, á \$ 780...	37440 00	
10070	Dos mayores de caballería, adjuntos, á \$ 1560.....	3120 00	

- 10071 Para compra de libros, instrumentos y demas útiles necesarios para la dotacion del Cuerpo Especial de Estado mayor..... 6000 00
- 10072 Para gastos que tengan que hacer los jefes, oficiales ó las comisiones encargadas de los itinerarios, levantamiento de planos y demas trabajos geográficos, topográficos y militares.... 10000 00
- 10073 Para el establecimiento de la fotografía, litografía, imprenta, encuadernacion y telégrafos en el departamento. 6000 00 161062 00
-
- 10074 NOTA 1ª.—Los jefes, oficiales y sargentos, que fueren ne-

- cesarios en el Departamento, en calidad de geógrafos, topógrafos, traductores, dibujantes, fotógrafos, encuadernadores, telegrafistas, impresores y empleados de estafeta, disfrutarán los sueldos correspondientes á sus empleos en sus armas respectivas.
- 10075 NOTA 2ª.—Segun el decreto de 2 de Mayo del presente año, en su art. 2º, fraccion I, se faculta al Ejecutivo para erogar los gastos que originen los importantes trabajos del levantamiento de la Carta general de la República.

SECCION LXII.

Departamento de ingenieros.

10076	Un general ó coronel de P. M. F., jefe del Departamento, con el sueldo de su empleo.		
10077	Un capitán primero de P. M. F.....	1140 00	
10078	Dos idem segundos de P. M. F., á 960 pesos.....	1920 00	
10079	Un subteniente escribiente.....	720 00	3780 00

Plana mayor.

10080	Cuatro coroneles de P. M. F., á \$ 2826.	11304 00	
10081	Cuatro tenientes coroneles de idem, á \$ 1807 20 cs.....	7228 80	
10082	Cuatro mayores de idem, á \$ 1560 ...	6240 00	
10083	Seis capitanes pri-		

	meros de idem, á \$ 1140	6840 00	
10084	Seis idem segundos de idem, á \$ 960 ..	5760 00	
10085	Seis tenientes de idem, á \$ 780	4680 00	
10086	Cuatro guardas, á \$ 600	2400 00	44452 00

Gastos

10087	De escritorio, al jefe de la plana mayor.....	288 00	
10088	Para reposición de cuarteles y demás establecimientos.....	75000 00	
10089	Para las obras del cuartel de inválidos.....	25000 00	
10090	Para pago de alojamiento de tropas en guarnición y en campaña.....	30000 00	
10091	Pasaje y fletes militares, por tierra y por mar.....	50000 00	180288 00

SECCION LXIII.

Colegio militar.

10092	Un director, general ó coronel con el sueldo de su empleo.	
10093	Un subdirector, teniente coronel de P. M. F. de ingenieros, artillería ó Estado mayor....	1807 20
10094	Un secretario.....	720 00
10095	Un ayudante, teniente de P. M. F.	840 00
10096	Un médico cirujano	1200 00
10097	Un escribiente de la subdirección...	600 00
10098	Un profesor de geodesia y astronomía	1200 00
10099	Un idem de arte é historia militar, lo será el director.	
10100	Un idem del servicio de Estado mayor, lo será el subdirector.	

10101	Un idem de arquitectura	1200 00
10102	Un idem de mecánica racional.....	1200 00
10103	Un idem de mecánica aplicada.....	1200 00
10104	Un idem de física.	1200 00
10105	Un idem de química.....	1200 00
10106	Dos idem de segundo curso de matemáticas, á \$ 1200.	2400 00
10107	Dos idem de primer idem, idem de segundo año, á 1200 pesos	2400 00
10108	Dos idem de primer idem, idem de primer año, á \$1200.	2400 00
10109	Un idem de estereotomía, caminos, canales y obras en los puertos.....	1200 00
10110	Un idem de topografía general....	1200 00
10111	Un idem de idem militar teórico-práctica, con nocio-	

- nes de geometría
descriptiva 1200 00
- 10112 Un profesor de geología, con especialidad de la parte referente á la litología, yacimiento de minerales más usados en el arte de la guerra, metalurgia de los mismos y nociones generales de botánica y zoología. 1200 00
- 10113 Un idem de fortificación permanente y artillería científica..... 1200 00
- 10114 Un idem de fortificación pasajera y artillería práctica.. 1200 00
- 10115 Un idem de jurisprudencia militar, lo será el ayudante.
- 10116 Un idem de lógica y derecho constitucional y de gentes 1200 00

- 10117 Un idem de gramática superior y retórica..... 1000 00
- 10118 Un idem de mecánica aplicada á la navegación..... 1200 00
- 10119 Un idem de artillería naval, torpedos y ordenanzas navales..... 1200 00
- 10120 Un idem de cálculos de situación, maniobras y construcción naval..... 1200 00
- 10121 Un idem de teoría de movimiento de bajeles, teoría de vientos y corrientes y nomenclatura de términos náuticos..... 1200 00
- 10122 Un profesor de infantería, ordenanza y documentación, lo será el capitán de la primera compañía, ayudado de sus dos tenientes.

10123	Un idem de caballería, ordenanza y documentación, lo será el capitán de la segunda compañía, ayudado de sus dos tenientes.	
10124	Un idem de cosmografía y pilotaje..	1200 00
10125	Un idem de historia nacional.....	1200 00
10126	Un idem de higiene militar é hipiátrica, lo será el médico.	
10127	Un idem de contabilidad militar lo será el pagador.	
10128	Un idem de geografía é historia.....	1200 00
10129	Un idem de dibujo topográfico, lineal y geográfico.....	1200 00
10130	Un idem de dibujo natural y de paisaje.....	840 00
10131	Un idem de dibujo lineal, de máquinas y arquitectónico..	1000 00

10132	Un maestro de frances, primer año...	840 00	
10133	Un idem de idem, segundo año.....	840 00	
10134	Un idem de inglés, primer año.....	840 00	
10135	Un idem de idem, segundo año.....	840 00	
0136	Un maestro de gimnasia y natación..	840 00	
10137	Un idem de esgrima	840 00	
10138	Un idem de dibujo natural y de paisaje.....	600 00	
10139	Un preparador de física, encargado de enseñar la telegrafía.....	1200 00	
10140	Un idem de química, encargado de enseñar la fotografía militar.....	1200 00	48447.20
10141	Los que asciendan á subtenientes alumnos, disfrutará cada uno \$ 660 anuales.		

Compañías.

10142	Dos capitanes primeros de P. M. F. de ingenieros, artillería ó Estado mayor, á \$ 1140.....	2280 00	
10143	Cuatro tenientes de P. M. F. de ingenieros, artillería ó Estado mayor, á \$ 780	3120 00	
10144	Dos sargentos primeros, á \$ 276.....	552 00	
10145	Ocho idem segundos, á \$ 264.....	2112 00	
10146	Veinte cabos, á 252 pesos	5040 00	
10147	Ciento setenta alumnos, á \$ 240.....	40800 00	
10148	Cuatro individuos de banda, á \$ 180 . . .	720 00	
10149	Forraje de treinta y cuatro caballos, á \$ 79 20 cs.....	2692 80	57316 80

Servidumbre.

10150	Un mayordomo considerado como oficial tercero de administracion.....	1080 00	
10151	Un enfermero.....	192 00	
10152	Un picador.....	300 00	
10153	Un cocinero.....	300 00	
10154	Un mancebo.....	158 40	
10155	Dos galopines, á 120 pesos	240 00	
10156	Doce mozos de aseo, á \$ 144.....	1728 00	
10157	Un jardinero.....	140 00	4138 40

Gastos.

10158	Compra de libros de texto y biblioteca .	3000 00	
10159	Gastos de la clase de física y observatorio meteorológico .	400 00	
10160	Gastos de la clase de química y de la de fotografía.....	600 00	

10161	Reposicion del servicio de cocina y refectorio.....	120 00
10162	Alumbrado y gastos de aseo.....	600 00
10163	Reposicion de armamento.....	60 00
10164	Botica y enfermería	150 00
10165	Al director, para gastos de escritorio.....	96 00
10166	Al subdirector, para idem.....	60 00
10167	Al ayudante.....	24 00
10168	A los dos capitanes, á \$24.....	48 00
10169	A los dos sargentos primeros, á \$ 12..	24 00
10170	Compra de instrumentos de física y meteorología.....	500 00
10171	Compra de instrumentos de química y fotografía.....	500 00
10172	Compra de instrumentos de astronomía y topografía..	500 00

10173	Modelos de artillería y arquitectura.	500 00	7182 00
10174	Para concluir las obras del Colegio militar de Chapultepec.....		25000 00

SECCION LXIV.

Batallon de Zapadores.

(Pié de paz.)

10175	Un coronel de P. M. F.....	2826 00
10176	Un teniente coronel de P. M. F.....	1807 00
10177	Un mayor de P. M. F.....	1560 00
10178	Un ayudante, capitán primero de P. M. F.....	1140 00
10179	Un subayudante, teniente de P. M. F.	840 00
10180	Cuatro capitanes primeros de P. M. F., á \$ 1140.....	4560 00
10181	Cuatro capitanes se-	

	gundos de P. M. F., á \$ 960.....	3840 00
10182	Veinticuatro tenientes de P. M. F., á \$ 780	18720 00
10183	Un sargento primero de cornetas....	360 00
10184	Cuatro sargentos primeros, á \$ 360.	1440 00
10185	Treinta y seis sargentos segundos, á \$ 313 20 cs.....	11275 20
10186	Un cabo de cornetas	157 50
10187	Música del batallon.	6000 00
10188	Setenta y dos cabos de escuadra, á 157 pesos 50 cs.....	11340 00
10189	Cuatro cabos, portadores de guiones, á \$ 157 50 cs.....	630 00
10190	Veinte cornetas, á \$ 135	2700 00
10191	Quinientos setenta y seis soldados, á 135 pesos	77760 00
10192	Tres arrieros, á 180 pesos	540 00

10193	Forraje para 32 mulas, á \$ 79 20 cs...	2534 40	
10194	Lavado, etc., para 672 plazas, á \$ 9..	6048 00	156078 30
10195	Al coronel, para gastos de escritorio ..	96 00	
10196	Al mayor, para idem de idem.....	60 00	
10197	Al ayudante, para idem de idem....	24 00	
10198	Al subayudante, para idem de idem..	12 ² 00	
10199	A los cuatro capitanes primeros, á 24 pesos	96 00	
10200	A los cuatro sargentos primeros, á 12 pesos	48 00	
10201	Cinco días de haber, completo del año..	1285 93	1621 93

SECCION LXV.

Cuerpo de artillería.

Departamento.

10202	Un general ó coronel de P. M. F., je-
-------	---------------------------------------